



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00287385- -UNC-ME#FCQ - Licencia y desig. Dr. Lorenzo

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Farmacología Otto Orsingher de esta Facultad, en el sentido que se otorgue licencia sin goce de haberes y se designe interinamente al Dr. Alfredo Guillermo LORENZO, en un cargo de Profesor Asociado (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2026 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 13 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 15;

Que el Dr. Alfredo Guillermo LORENZO reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesor Asociado (DS) del Departamento de Farmacología Otto Orsingher de esta Facultad;

La autorización conferida al Decanato mediante RHCD-2026-173-E-UNC-DEC#FCQ para resolver cuestiones inherentes al HCD;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Alfredo Guillermo LORENZO (Legajo N° 24.119), en el cargo de Profesor Adjunto (DS) -concurso - código 111- del Departamento de Farmacología Otto Orsingher de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 30-04-2027, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15). Justificar las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 01-05-2026 y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Alfredo Guillermo LORENZO (Legajo N° 24.119), en un cargo de Profesor Asociado (DS)- código 107- del Departamento de Farmacología Otto Orsingher de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 30-04-2027, o antes si el cargo es provisto por concurso; reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-05-2026 y hasta el día de ayer.

Artículo 3º: El Dr. Lorenzo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese. -

EE.mdg